

## RESOLUCIÓN 2015022929 DEL 12 DE JUNIO DE 2015

“Por la cual se adiciona parcialmente la Resolución No. 2015010329 del 16 de marzo de 2015”

Hoja número 1 de 9

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, artículo 28 y 30 del Decreto 1785 de 2014, el numeral 3º del artículo 10º del Decreto 2078 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, determina que las unidades de personal o quienes hagan sus veces, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública y que una de sus funciones específicas es elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes.

Que el artículo 19 ibídem, señala como empleo público el núcleo básico de la estructura de la función pública, entendiéndose por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que el Decreto 770 de 2005, establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del orden nacional.

Que el Decreto 1785 de 2014, establece las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional, y en su artículo 29 precisa que los organismos y entidades allí referidos, deberán expedir el manual específico, describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio, así mismo la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con el manual general.

Que mediante Decreto 2539 de 2005, se establecieron las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos 770 de 2005, y 1785 de 2014.

Que mediante Decreto 2078 de 2012, se determinó la Naturaleza Jurídica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, siendo éste un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud, y se fijó su objetivo y estructura.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 10º del Decreto 2078 de 2012, el Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, está facultado para representar legalmente al INVIMA y actuar como nominador y ordenador del gasto y celebrar actos y contratos, conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

Que mediante Decreto 2079 de 2012, se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

## RESOLUCIÓN 2015022929 DEL 12 DE JUNIO DE 2015

“Por la cual se adiciona parcialmente la Resolución No. 2015010329 del 16 de marzo de 2015”

Hoja número 2 de 9

Que mediante la Resolución No. 2015010329 del 16 de marzo de 2015, se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Que corresponde al Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, expedir y modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y las disposiciones legales vigentes.

Que conforme a lo anterior, se requiere adicionar un núcleo básico de conocimiento al perfil del empleo DGP00000006 correspondiente a Profesional Especializado, Grado 20 de la Dirección General del Instituto.

Que conforme a la solicitud del Director Técnico de Alimentos y Bebidas en la cual justifica la inclusión de un nuevo perfil para el empleo Profesional Especializado, código 2028, grado 18, se hace necesario adicionar dicho perfil con el fin de que se realicen las actividades de IVC bajo el enfoque de alto, medio y bajo riesgo.

Que con el fin de atender las funciones relacionadas con actividades del Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control en Plantas de Beneficio de animales de abasto público, para la protección de la salud de la población de conformidad con la legislación y procedimientos vigentes, propias de la Dirección de Operaciones Sanitarias, la revisión de los perfiles efectuados por el Director Técnico de esta Dirección y las necesidades del servicio, se identificó procedente adicionar una ficha funcional al empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16.

Que con el fin de atender los lineamientos de tecnología tales como el manejo del software de nómina, el software del SIGEP y los reportes de las talanqueras de ingreso y salida del instituto por parte de los funcionarios, se identificó la necesidad de adicionar un perfil para el empleo Profesional Universitario, código 2044, grado 09.

Que con el propósito de atender los requerimientos de carácter general en la Oficina de Asuntos Internacionales, respecto a la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad, se hace necesario adicionar un perfil para el empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15.

Que revisado el perfil TOGGA100001 del empleo Técnico Operativo, Grado 14 de la Secretaría General distribuido en el Grupo de Gestión Administrativa, se encontró que no cuenta con una función indispensable dentro del grupo en cuestión, por lo cual se hace necesario realizar una adición a las funciones actuales del perfil.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Adicionar al perfil DGP00000006 del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20 de la Dirección General** del actual Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, establecido mediante la Resolución No. 2015010329 del 16 de marzo de 2015, el núcleo básico de conocimiento en Medicina Veterinaria.

## RESOLUCIÓN 2015022929 DEL 12 DE JUNIO DE 2015

“Por la cual se adiciona parcialmente la Resolución No. 2015010329 del 16 de marzo de 2015”

Hoja número 3 de 9

**ARTÍCULO 2°.** Adicionar al actual Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, establecido mediante la Resolución No. 2015010329 del 16 de marzo de 2015, los perfiles de los empleos que se relacionan a continuación y cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad para alcanzar la misión, visión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, así:

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	18
No. de cargos:	Ciento cuatro (104)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

PEDAB100006

<b>II. ÁREA FUNCIONAL – DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Formular, desarrollar, evaluar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos relacionados con la inspección, vigilancia y control realizando una evaluación de los riesgos que afecten la inocuidad de los alimentos y bebidas de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer los lineamientos y criterios técnicos necesarios para ejecutar adecuadamente las acciones de inspección, vigilancia y control por parte de la dirección de operaciones sanitarias.</li> <li>2. Participar en los diferentes comités que requieren de una asesoría y conceptualización así como en reuniones relacionadas con alimentos y bebidas de acuerdo con las delegaciones o designaciones recibidas dando cumplimiento a los procedimientos vigentes.</li> <li>3. Gestionar y utilizar óptimamente los recursos disponibles con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de la entidad.</li> <li>4. Implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la calidad en la prestación de los servicios y los planes y proyectos institucionales del INVIMA.</li> <li>5. Exponer y recomendar al Superior Inmediato, las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y que los planes, proyectos y metas institucionales.</li> <li>6. Brindar asistencia técnica y capacitación a los usuarios en los asuntos competencia del grupo de alimentos y bebidas.</li> <li>7. Apoyar los proyectos y programas de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en los procesos de reglamentación sanitaria de alimentos y bebidas de acuerdo con la norma y procedimientos vigentes.</li> <li>8. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato o la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo</li> </ol>
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Buenas prácticas de Manufactura y Buenas prácticas de fabricación.</li> <li>2. Sistemas de aseguramiento de calidad HACCP</li> <li>3. Conocimientos en microbiología y química de alimentos</li> <li>4. Tecnología de procesos productivos de alimentos</li> <li>5. Normatividad sanitaria nacional e internacional.</li> <li>6. Sistemas Integrados de Gestión.</li> <li>7. Fundamentos de Gestión de Calidad.</li> <li>8. Manejo de Bases de Datos y Ofimática Básica.</li> </ol>

## RESOLUCIÓN 2015022929 DEL 12 DE JUNIO DE 2015

“Por la cual se adiciona parcialmente la Resolución No. 2015010329 del 16 de marzo de 2015”

Hoja número 4 de 9

9. Conocimientos básicos del idioma Inglés técnico.	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NÍVEL JERÁRQUICO</b>
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Aprendizaje Continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y Colaboración Creatividad e Innovación  <u>Con personal a cargo:</u> Liderazgo de Grupos de Trabajo Toma de Decisiones
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines.  Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	Ciento tres (103)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

PEDOS300003

<b>II. ÁREA FUNCIONAL - DIRECCION DE OPERACIONES SANITARIAS</b>
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Realizar actividades del Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control en Plantas de Beneficio de animales de abasto público, para la protección de la salud de la población de conformidad con la legislación y procedimientos vigentes
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar las acciones de vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos de las plantas de beneficio de animales, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1122 de 2007.</li> <li>Realizar las acciones que permitan cumplir con el objetivo del Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de Plantas de Beneficio de Animales de abasto público, en cumplimiento de la legislación sanitaria y procedimientos vigentes.</li> <li>Ejecutar las acciones de vigilancia epidemiológica, evaluación de riesgo, control de</li> </ol>

## RESOLUCIÓN 2015022929 DEL 12 DE JUNIO DE 2015

“Por la cual se adiciona parcialmente la Resolución No. 2015010329 del 16 de marzo de 2015”

Hoja número 5 de 9

<p>microorganismos patógenos y de residuos y contaminantes químicos en alimentos en las plantas de beneficio animal, de manera coordinada con las demás entidades competentes y de conformidad con la legislación y procedimientos vigentes.</p>	
<p>4. Realizar inspección ante-mortem y post-mortem; verificación de instalaciones, equipos y utensilios; verificación del plan de saneamiento; verificación del sistema de aseguramiento de la inocuidad y sistemas complementarios (HACCP y otros); verificación de trazabilidad; verificación de los programas de control de patógenos y de residuos y contaminantes químicos y certificación de productos, de acuerdo con los procedimientos y disposiciones sanitarias vigentes.</p>	
<p>5. Participar activamente, a través de las unidades de reacción inmediata del INVIMA, en los grupos interinstitucionales de control a la ilegalidad que se conformen al interior del Estado para adelantar las acciones de inspección, vigilancia y control, en materia de competencia del instituto.</p>	
<p>6. Proponer la suscripción de convenios con organismos y entidades públicas y privadas y agencias de cooperación para el cumplimiento de las funciones de su competencia.</p>	
<p>7. Entregar informes de actividades y resultados de gestión, de acuerdo con las normas vigentes y procedimientos establecidos.</p>	
<p>8. Emitir las respuestas a las consultas y peticiones internas y externas y los actos administrativos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones vigentes.</p>	
<p>9. Realizar actualización del aplicativo de correspondencia, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.</p>	
<p>10. Custodiar y administrar los bienes, elementos, equipos y archivos de manera adecuada y conforme a las disposiciones y procedimientos vigentes.</p>	
<p>11. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato o la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normatividad Sanitaria de alimentos.</li> <li>2. Epidemiología y Salud Pública.</li> <li>3. Sistemas Integrados de Gestión.</li> <li>4. Fundamentos de Gestión de Calidad.</li> <li>5. Manejo de Bases de Datos y Ofimática Básica.</li> <li>6. Conocimientos básicos del idioma inglés.</li> </ol>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NÍVEL JERÁRQUICO
<p>Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización</p>	<p>Aprendizaje Continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y Colaboración Creatividad e Innovación</p> <p><u>Con personal a cargo:</u> Liderazgo de Grupos de Trabajo Toma de Decisiones</p>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Medicina Veterinaria o Zootecnia.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVA	

## RESOLUCIÓN 2015022929 DEL 12 DE JUNIO DE 2015

“Por la cual se adiciona parcialmente la Resolución No. 2015010329 del 16 de marzo de 2015”

Hoja número 6 de 9

Formación Académica	Experiencia
Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Medicina Veterinaria o Zootecnia	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.	

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	09
No. de cargos:	Diez (10)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza supervisión directa

PUGTH100006

II. ÁREA FUNCIONAL - SECRETARÍA GENERAL – GRUPO DE TALENTO HUMANO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir con el manejo de las bases de datos y software de nómina, SIPEP y reportes de las talanqueras de ingreso al Instituto, que permitan la generación de informes requeridos por el jefe inmediato.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender las consultas y peticiones radicadas en la dependencia para su contestación en los términos de Ley.</li> <li>2. Asistir a los diferentes comités que requieren de una asesoría y conceptualización.</li> <li>3. Implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la calidad en la prestación de los servicios y los planes y proyectos institucionales del INVIMA.</li> <li>4. Desarrollar y recomendar al Superior Inmediato, las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y que los planes, proyectos y metas institucionales.</li> <li>5. Implementar los proyectos informáticos que se ajusten a las necesidades del Instituto.</li> <li>6. Presentar informes de las actividades y el resultado alcanzado de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>7. Realizar la identificación y evaluación de riesgos que involucren el manejo de bases de datos, confiabilidad y acceso a las mismas con respecto a los software de Nómina, SIGEP y reportes generados por las talanqueras de ingreso y salida del Instituto por parte de los funcionarios.</li> <li>8. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato o la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</li> </ol>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejo de Ofimática Intermedia.</li> <li>2. Conocimiento, y manejo de plataforma de servidores Microsoft Server 2003, 2008 Server, Linux y AIX.</li> <li>3. Conocimiento en herramientas de respaldo de red.</li> <li>4. Conocimiento y manejo de servidores.</li> <li>5. Conocimiento en administración de servidores Microsoft.</li> <li>6. Conocimientos en Gestión y Gerencia de proyectos.</li> <li>7. Conocimientos en Seguridad de la Información</li> <li>8. Conocimiento de contratación estatal.</li> </ol>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NÍVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia	Aprendizaje Continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y Colaboración

## RESOLUCIÓN 2015022929 DEL 12 DE JUNIO DE 2015

“Por la cual se adiciona parcialmente la Resolución No. 2015010329 del 16 de marzo de 2015”

Hoja número 7 de 9

Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación  <u>Con personal a cargo:</u> Liderazgo de Grupos de Trabajo Toma de Decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines.  Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines.  Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la ley.  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	No requiere experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	15
No. de cargos:	Treinta y ocho (38)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza supervisión directa

PEOAI400002

II. ÁREA FUNCIONAL - OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Desarrollar las actividades institucionales en el desarrollo de acuerdos y negociaciones internacionales en relación con las actividades y productos de competencia del INVIMA.
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar a la Dirección General y a las dependencias misionales en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados con la cooperación técnica y científica internacional.</li> <li>2. Atender las peticiones y consultas realizadas por actores internacionales y coordinar con las áreas misionales la emisión de las respuestas de su competencia, dentro del término legal.</li> <li>3. Realizar y velar por el cumplimiento del Mapa de Riesgos y el Plan Operativo Anual del área a su cargo.</li> <li>4. Coordinar los estudios sobre referenciación, articulación y cooperación con entes públicos o privados a nivel internacional.</li> <li>5. Mantener intercambio de información y fomentar el apoyo técnico científico con organismos nacionales e internacionales, públicos o privados sobre los asuntos y productos de competencia del Instituto.</li> <li>6. Ejecutar los planes, programas, mecanismos y estrategias para el manejo de la</li> </ol>

## RESOLUCIÓN 2015022929 DEL 12 DE JUNIO DE 2015

“Por la cual se adiciona parcialmente la Resolución No. 2015010329 del 16 de marzo de 2015”

Hoja número 8 de 9

<p>articulación y cooperación internacional. Realizar la implementación, desarrollo y sostenimiento de los sistemas integrados de gestión adoptados en el Instituto.</p>	
<p>7. Identificar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos y formular las recomendaciones para apoyar el mejoramiento del Status Sanitario del país frente a estándares internacionales, en coordinación con las Direcciones Misionales.</p>	
<p>8. Proponer los lineamientos, planes y las acciones necesarias para adelantar la implementación y aprovechamiento de los Acuerdos de Libre Comercio y Régimen Fronterizo.</p>	
<p>9. Apoyar en actividades de divulgación y capacitación a funcionarios y usuarios sobre asuntos de competencia de la Oficina y las funciones asignadas.</p>	
<p>10. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Jefe Inmediato o la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>1. Normatividad de Comercio Internacional. 2. Normatividad Internacional en Salud Pública, Acuerdos Sanitarios, Inocuidad Alimentaria. 3. Gestión del Riesgo. 4. Sistemas Integrados de Gestión. 5. Fundamentos de Gestión de Calidad. 6. Manejo de Bases de Datos y Ofimática Básica. 7. Dominio avanzado del idioma inglés.</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<p>Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización</p>	<p>Aprendizaje Continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y Colaboración Creatividad e Innovación</p> <p><u>Con personal a cargo:</u> Liderazgo de Grupos de Trabajo Toma de Decisiones</p>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas.</p>	<p>Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
<p>Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

## RESOLUCIÓN 2015022929 DEL 12 DE JUNIO DE 2015

“Por la cual se adiciona parcialmente la Resolución No. 2015010329 del 16 de marzo de 2015”

Hoja número 9 de 9

**Artículo 3º.-** Adicionar la siguiente función al perfil TOGGA100001 del empleo **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 3132, GRADO 14 de la Secretaría General**, distribuido en el Grupo de Gestión Administrativa, del actual Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, establecido mediante la Resolución No. 2015010329 del 16 de marzo de 2015:

*Realizar diligencias externas requeridas en el cumplimiento de sus funciones, para la distribución y entrega de documentos a entidades u organismos, de acuerdo con las instrucciones recibidas, normas y procedimientos vigentes.*

**Artículo 5º.-** Las demás disposiciones de la Resolución No. 2015010329 del 16 de marzo de 2015, permanecen vigentes.

**Artículo 6º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 6 de agosto de 2015

ORIGINAL FIRMADO

**BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA**  
Directora General

Proyectó: Liliana Pérez  
Revisó: Fabian Ricardo Romero  
Aprobó: Jesús Alberto Namén Chavarro